

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así como el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), mediante Acuerdo ACU/42/16, en el punto de Acuerdo Primero, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (SPEN), en el entendido de que, entre otros, la Dirección Ejecutiva de Educación y Capacitación cambia su denominación a Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

- VI. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- VII. El 06 de enero 2017, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión de Educación) mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica CECyC.1ª.Ord.8.01.2017 aprobó la Propuesta de Integración del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de la Estrategia de Educación Cívica 2017-2023 del Instituto que presentó la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 28 de marzo de 2017 la Comisión de Educación aprobó el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

C o n s i d e r a n d o:

- 1. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), indica que todo individuo tiene derecho a recibir educación; la educación que imparta el Estado desarrollará armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos; la educación será laica y su criterio orientador será democrático, considerará la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

2. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el Instituto Nacional y los organismos públicos locales electorales, dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.
3. Que el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
4. Que el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prevé que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; tienen acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país y la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, a través sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
5. Que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención del Niño y la Niña) establecen que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad; que son derechos de las niñas y los niños expresar libremente su opinión y ser escuchado, así como recibir educación.

6. Que el artículo 12 de la Convención del Niño y la Niña, prevé que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

7. Que el artículo 28 de la Convención del Niño y la Niña, indica que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho; adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención y fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

8. Que la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, tiene como propósito promover, proteger y garantizar el disfrute de los derechos humanos por las personas con discapacidad, en particular, los de carácter político y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

9. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30 y 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
10. Que el artículo 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General, señala que corresponde a los organismos públicos locales ejercer funciones para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.
11. Que el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político-electorales; acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía, así como de la estructura y atribuciones del Instituto.
12. Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más

amplia, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad.

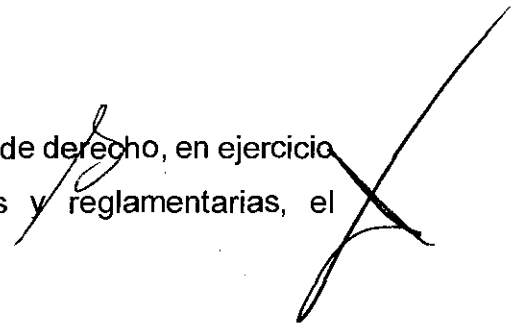
13. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto estarán orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; en su párrafo quinto, inciso d), señala que ha de desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional; y, en su párrafo noveno, inciso i), señala que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.
14. Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Dirección Ejecutiva) y las Direcciones Distritales.
15. Que el artículo 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, señala que, en la estructura del Instituto, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por siete Consejeros y Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. También, son integrantes del órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o local. Asimismo, participarán como invitados permanentes con derecho a voz, una o un Diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

16. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero o Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
17. Que en el artículo 50, fracción XIV del Código, establece como atribución del Consejo General del Instituto aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones.
18. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General del Instituto cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
19. Que en los artículos 53, párrafo primero y 61, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización y no formarán quórum. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General del Instituto.

20. Que el artículo 59, fracción IV del Código, en relación con el artículo 4, fracción V, párrafo 3, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Consejo General cuenta con, entre otras comisiones permanentes, la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión).
21. Que el artículo 63, fracciones II y III del Código, refiere las atribuciones de la Comisión, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa de Educación así como para proponer al Consejo General del Instituto el contenido de los materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva.
22. Que el artículo 94, fracciones I, II y III del Código, establece que la Dirección Ejecutiva tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.
23. Que coordinar con el Instituto Nacional la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica en la Ciudad de México, es una función conferida por el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto al Director Ejecutivo de Educación Cívica.
24. Que el Plan General de Desarrollo 2017-2020 del Instituto, en su línea estratégica número 16 establece instrumentar la ENCCÍVICA a través de planes y programas específicos. Las líneas de acción, de dicha línea estratégica, con los numerales 48, 49, 50 y 51, se refieren a conocer y aplicar el mecanismo de implementación de la ENCCIVICA que determine la autoridad electoral nacional; diseñar e implementar, de forma recurrente, diagnósticos del estado de las ideas, valores y prácticas en torno a la cultura política de quienes habitan la Ciudad de México; identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la ENCCÍVICA; diseñar y probar contenidos y materiales didácticos, considerando las particularidades de la Ciudad de México, y proponerlas a la autoridad nacional para su aplicación.

25. Que la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (Estrategia Integral) propone ocho macroactividades basadas en los tres ejes propuestos por la ENCCÍVICA, a saber, verdad, diálogo y exigencia; así como en sus ocho líneas de acción, para proponer macroactividades en torno a la generación de conocimiento y apropiación del mismo, nuevas formas de participación en el espacio público, ejercicio de las capacidades adquiridas para el empoderamiento de las comunidades, aprovechamiento de nuevos canales de comunicación y reconocimiento de las y los ciudadanos como actores en la arena democrática. Además, la Estrategia contiene como ejes transversales: las alianzas interinstitucionales, las perspectivas de género y de inclusión, el uso del lenguaje no sexista e incluyente, y perfila una ruta de seguimiento y evaluación en su implementación.
26. Que la Estrategia Integral busca generar condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México.
27. Que para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados por la ENCCÍVICA, la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023*, promueve las condiciones necesarias para que la ciudadanía participe y se apropie de los asuntos públicos a través de los ejes de verdad, diálogo y exigencia, motivo por el cual este Consejo General estima necesario su aprobación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto, emite el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprueba la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, de conformidad con el anexo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en estrados de las oficinas centrales de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, para que ejecuten las medidas tendentes para dar cumplimiento a la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

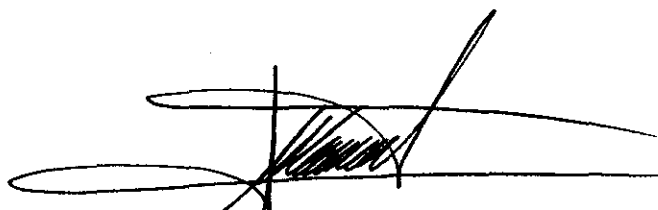
QUINTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

SEXTO. Se instruye a las 40 direcciones distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023.

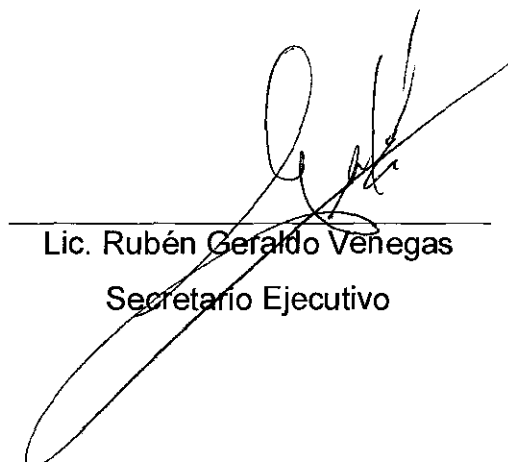
SÉPTIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx, y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de cinco votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, con la ausencia justificada del Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, en sesión pública el quince de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Veñegas
Secretario Ejecutivo

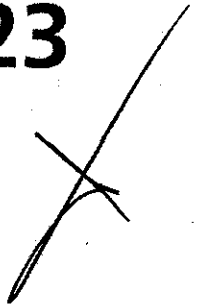


Estrategia Integral de Educación Cívica
para la Ciudad de México 2017-2023

EI1723 Democratizar
la democracia

EI1723

Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023



IEDF
INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL
DEL DISTRITO FEDERAL



p *X*

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente Mario Velázquez Miranda
Consejeras y consejeros Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Carlos Ángel González Martínez
Olga González Martínez
Pablo César Lezama Barreda
Gabriela Williams Salazar
Secretario ejecutivo Rubén Geraldo Venegas

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional Diego Orlando Garrido López, propietario
Alberto Efraín García Corona, suplente
Partido Revolucionario Institucional René Muñoz Vázquez, propietario
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente
Partido de la Revolución Democrática Roberto López Suárez, propietario
Antonio Alemán García, suplente
Partido del Trabajo Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Óscar Francisco Coronado Pastrana, suplente
Partido Verde Ecologista de México Zuly Feria Valencia, propietaria
Yuri Pavón Romero, suplente
Movimiento Ciudadano Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente
Nueva Alianza Lorena Morales Sandoval, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente
Morena Froylán Yescas Cedillo, propietario
Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente
Partido Humanista Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria
René Cervera Galán, suplente
Encuentro Social Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Partido Acción Nacional José Manuel Delgadillo Moreno
Luis Alberto Mendoza Acevedo
Partido Revolucionario Institucional Jany Robles Ortiz
Partido de la Revolución Democrática Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
José Manuel Ballesteros López
Coalición Parlamentaria de los partidos
del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista Luciano Jimeno Huanosta
Partido Verde Ecologista de México Antonio Xavier López Adame
Eva Eloisa Lescas Hernández
Movimiento Ciudadano Jesús Armando López Valverde Campa
Morena Felipe Félix de la Cruz Ménez
Juan Jesús Briones Monzón
Encuentro Social Carlos Alfonso Candelaria López
Abril Yannette Trujillo Vázquez

Handwritten signatures and initials in black ink, including a stylized 'B' and a large 'X' mark.



Estrategia Integral de Educación Cívica
para la Ciudad de México 2017-2023

EI1723 Democratizar
la democracia

EI1723

Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023



COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA

Presidenta

Olga González Martínez | consejera electoral

Integrantes

Yuri Gabriél Beltrán Miranda | consejero electoral

Gabriela Williams Salazar | consejera electoral

Representantes de los partidos políticos

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López (propietario), Alberto Efraín García Corona (suplente) • Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez (propietario), Víctor Manuel Camarena Meixueiro (suplente) • Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez (propietario), José Antonio Alemán García (suplente) • Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente) • Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia (propietaria), Yuri Pavón Romero (suplente) • Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente) • Nueva Alianza: Lorena Morales Sandoval (propietaria), Ramón Alfredo Sánchez Zepeda (suplente) • Morena: Froylán Yescas Cedillo (propietario), Julio Vinicio Lara Mendoza (suplente) • Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco (propietaria), René Cervera Galán (suplente) • Encuentro Social: Inocencio Juvencio Hernández Hernández (propietario), Guadalupe Campos Jordán (suplente)

Contenido

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica

Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Grupo multidisciplinario redactor: Carolina Clementina Fuentes Prieto, encargada del despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica • Virginia del Carmen Franco Jiménez, jefa del Departamento de Fomento a la Cultura Democrática • Esteban Manuel Gómez Becerra, coordinador de asesores de la consejera electoral Olga González Martínez • Enriqueta Plasencia Salinas, coordinadora técnica de proyectos • José Antonio Rodríguez López, asesor de la consejera electoral Olga González Martínez • Adelina Edith González González, asesora del consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda • José Inés Ávila Sánchez, asesor de la consejera electoral Gabriela Williams Salazar

Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica

Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Corrección de estilo: Susana Garaiz, analista correctora de estilo

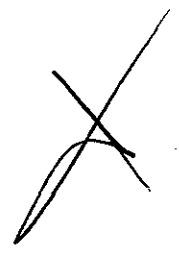
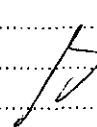
Diseño y formación: Yazmín Nayeli Torres Ordóñez

Direcciones Distritales

Alberto López Moreno, Arturo Mendoza Galicia, Carlos Ignacio Pimentel Macías, Citlali Alejandra Aldaz Echeverría, Claudia Aranda Jiménez, Elizabeth Maldonado Antonio, Janet Oliva Gómez Antuña, José Juan Guerrero Galeana, Katia Miroslava Cruz Velázquez, Leopoldo Madrigal Rodríguez, Luis Manuel García García, María del Pilar Chávez Tovar, María Guadalupe Martínez Peña, Miguel Álvarez Manzano, Mónica Scott Mejía, Patricia Avendaño Durán, Saúl Salomón Pérez Gómez y Víctor del Valle Rosas.

Índice

Presentación	8
Introducción	10
Marco contextual	14
<i>Fundamento legal</i>	14
<i>Contexto internacional</i>	17
<i>Contexto nacional</i>	18
<i>Contexto local</i>	19
<i>Antecedentes del trabajo del otrora IEDF en materia de educación cívica</i>	24
Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023	26
<i>Estructura de la EI1723</i>	27
Objetivo	28
<i>Macroactividades por eje</i>	28
<i>Eje estratégico de Verdad</i>	28
Objetivo	28
Macroactividades	29
1. Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica	29
2. Difusión y promoción del ejercicio de los derechos humanos	29
3. Difusión de información para incidir en el espacio público	30
<i>Eje estratégico de Diálogo</i>	30
Objetivo	30
Macroactividades	30
4. Diálogo público para la deliberación democrática	30
5. Redes ciudadanas de participación democrática	31
6. Promoción de la educación cívica en entornos escolares	31
<i>Eje estratégico de Exigencia</i>	32
Objetivo	32



Macroactividades:.....	32
7. Formación de personas servidoras públicas en valores de la democracia.....	32
8. Mecanismos de participación en la solución de problemas públicos.....	33
Alianzas interinstitucionales y transversalidad	35
Seguimiento y evaluación.....	38
<i>Línea del tiempo</i>	40
Glosario.....	41
Fuentes consultadas.....	43

B

X

Presentación

La construcción de la democracia en México ha sido un proceso complejo en el que intervienen y se entrecruzan factores históricos, políticos, económicos y culturales. La nuestra es una democracia en constante cambio, que se reinventa. Somos una sociedad cada vez más plural y tolerante, pero con un creciente desencanto por la vida política, pérdida de confianza en las instituciones y desvinculación social; estos son temas verdaderamente problemáticos que impactan en los niveles de participación electoral y ciudadana en general.

La Ciudad de México¹ no es ajena al contexto político nacional, es un espacio donde las contradicciones de la vida política son nítidas, es una urbe con características poblacionales heterogéneas que exige, por su propia dinámica, mecanismos efectivos y permanentes, que promuevan la convivencia democrática. Estos mecanismos necesitan basarse en prácticas cotidianas y en saberes culturales que normalicen los valores de la democracia.

Conscientes de lo anterior, la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023*² del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) surge con la convicción de sumar esfuerzos en torno a la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023* (Enccívica) aprobada por el Instituto Nacional Electoral (INE) en 2016. La EI1723, por un lado, rescata la experiencia del IECM en la materia, las acciones que año con año –desde 1999– lleva a cabo para el fortalecimiento de

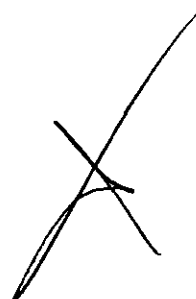
¹Para facilitar la lectura, en adelante se la llamará la Ciudad o CdMx.

²Para facilitar la lectura, en adelante se la llamará EI1723 o Estrategia.

la cultura cívica; por otro, reconoce la necesidad de transformar el espacio público a partir del ejercicio efectivo de la ciudadanía. Apunta hacia la reconstrucción del tejido social, la necesidad de compartir principios, valores y herramientas democráticas que abonen en la consolidación de una cultura cívica horizontal, participativa y de empoderamiento de la ciudadanía.

La E1723 asume el postulado de la Enciclopedia que retoma una idea de ciudadanía: la conciencia del derecho a tener derechos. Desde ahí, las acciones que componen la Estrategia van encaminadas a fortalecer la participación activa de la sociedad capitalina, a través de conocer sus contextos, reflexionarlos, relacionarse para deliberar sobre las problemáticas públicas y plantear soluciones basadas en el ejercicio de sus derechos humanos.

Los retos no son menores, la cultura cívica en la CdMx se desarrolla en contextos donde la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales es una constante. Pero también es una de las ciudades del país con mayor progreso en la formulación de leyes y políticas públicas que garantizan el reconocimiento de todos los derechos humanos, lo que ha permitido una Constitución Política local de vanguardia, que reconoce el histórico y permanente compromiso de la ciudadanía con la construcción de una ciudad plenamente democrática. Así, con la E1723 se contribuye a esa dinámica en la que cada ciudadana y ciudadano ejerza sus derechos y forme parte de la toma de decisiones en el espacio público.



Introducción

A partir de la reforma política de 2014, el IECM tiene como actividad sustantiva la educación cívica de quienes habitan la Ciudad. En ese sentido, una de sus razones de ser es generar estrategias para contribuir al fortalecimiento de la cultura política local y el pleno ejercicio de los derechos humanos. Por ello cobra importancia el acuerdo del 14 de octubre de 2016³ mediante el cual el Consejo General del INE aprobó la Enccívica, la versión actualizada de los ejercicios previos de planeación en materia de cultura cívica que el otrora Instituto Federal Electoral realizó para los periodos anteriores, desde 2005.

La Enccívica es un texto que propone, entre otros tópicos, la máxima publicidad como mecanismo de vigilancia, a la vez que impulsa la exigencia en el cumplimiento de la palabra empeñada como parte de los procesos democráticos. Es la primera vez que la autoridad electoral invita a la ciudadanía a adoptar un papel activo permanente en la actividad gubernamental, de manera abierta, reconociendo la cogestión del poder como condición de un Estado democrático.

Uno de los aspectos que enfrenta la Enccívica, es la tarea de construir acuerdos que perduren a través del cambio de administración federal. Ello también lo enfrenta la E11723 en el ámbito local, sobre todo a la luz de la reforma política de la Ciudad de México, que tiene como punto más alto la promulgación de la Constitución local y con ello cambios sustanciales en la administración pública de la entidad.

³INE/CG732/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados por la Enccívica en la Ciudad de México, el IECM, a través de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (CECyC) y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica (DEEC), ha preparado el presente documento llamado *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023. Democratizar la democracia* –que deberá ser aprobado por el Consejo General–. Con esta estrategia se construye una ruta integral que considera la experiencia y visión del Instituto y asume que únicamente con la participación de sus distintas áreas , desde sus ámbitos de competencia, será posible implementarla, pues no solo la DEEC trabaja para la ciudadanía, sino cada una de las personas que integran el Instituto.

La educación cívica se ha entendido como una forma de asegurar la democracia en diversos contextos y requiere la aplicación de herramientas que permitan implementar programas que cumplan con este fin. Al respecto The ACE Encyclopaedia: Civic and Voter Education refiere que las herramientas para diseñar, implementar y evaluar programas de educación se basan en siete pasos: entender la empresa educativa, establecer el mandato educativo, evaluar el contexto en el que se llevará a cabo el programa, desarrollar una estrategia apropiada, diseñar e implementar el programa, darle seguimiento y evaluación y; velar por que se conserven las mejores prácticas y las lecciones aprendidas para los futuros programas.

Por ello el diseño de una estrategia de esta naturaleza encuentra sustento en el análisis de la población a la que está dirigida, así como sus necesidades, las circunstancias en las que se desarrolla su vida cotidiana, y el contexto institucional de la autoridad rectora y orientadora.

El carácter estratégico del presente documento permitirá, de forma enunciativa mas no limitativa, plantear acciones tácticas y operativas en una segunda etapa a cargo de la DEEC, que se sujetarán a los contextos y necesidades institucionales –como la suficiencia presupuestal– en relación con la educación y la cultura cívica en la Ciudad.

La EI1723 se subtitula *Democratizar la democracia*, tal como lo plantea Anthony Giddens; es decir que, más allá de la democracia parlamentaria, ésta debe alcanzar a las instituciones existentes, incluidas las familias. Se reconoce que en la expansión de la democracia en el mundo han tenido destacable importancia los movimientos



que surgen de la ciudadanía, pues ellos impactan en la vida política y en el ejercicio de los derechos fundamentales.⁴ El IECM coincide con esta visión democratizadora plural,⁵ y a la que apunta la EI1723.

La Estrategia traza una ruta, más allá de la perspectiva electoral, para unir esfuerzos de actores no tradicionales en la política formal en torno al fortalecimiento de la educación cívica. Resulta importante para los entes públicos y todos aquellos actores involucrados en la vida política de la Ciudad porque plantea nuevas formas de incluir a la ciudadanía en procesos de gobernanza que aporten legitimidad, calidad y transparencia en el diseño y la ejecución de políticas públicas.

En tal virtud, la EI1723 propone ocho macroactividades basadas en las ocho líneas de acción de los tres ejes sugeridos por la Enccívica: Verdad, Diálogo y Exigencia. Estas macroactividades abordan la generación de conocimiento –y apropiación del mismo– nuevas formas de participación en el espacio público, ejercicio de las capacidades adquiridas para el empoderamiento de las comunidades, aprovechamiento de nuevos canales de comunicación y reconocimiento de las y los ciudadanos como actores en la arena democrática. Además, la Estrategia contiene como ejes transversales: las alianzas interinstitucionales, la perspectiva de género y de inclusión, el uso del lenguaje no sexista e incluyente y también perfila una ruta de seguimiento y evaluación en su implementación.

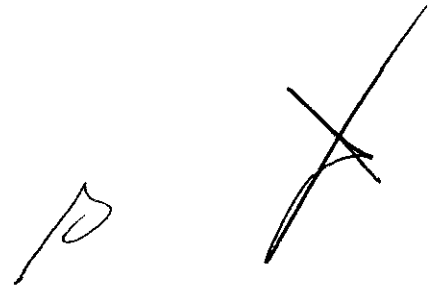
El diseño y la planeación de las ocho macroactividades tomó en cuenta la experiencia institucional en torno al fortalecimiento de la cultura cívica, tanto de la DEEC, los órganos desconcentrados del IECM como de otras áreas técnicas y ejecutivas del Instituto que coadyuban en las labores entorno al fortalecimiento de la cultura democrática y la vinculación con organismos externos, cuya participación ha sido fundamental para la construcción de la Estrategia –a partir de reuniones y jornadas de trabajo en que se recuperaron sus observaciones, producto de su vasta práctica en campo–, en concordancia con la Enccívica y con las necesidades de la CdMx desde la mirada del Instituto.

⁴Anthony Giddens, *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*, México, Taurus, 1999, p. 87.

⁵*Culturas familiares: hacia la construcción de familias democráticas. Guía para la implementación del taller*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2016, p. 18

Así, luego de un proceso reflexivo y crítico en torno a la Encccívica y a los programas implementados por el IECM, se definieron ocho macroactividades que atienden, entre otros temas: mecanismos de exigencia, proyectos para la deliberación pública, procesos formativos, construcción de redes de liderazgo ciudadano y campañas de difusión y de reforzamiento de la participación ciudadana. Con este esfuerzo, en siete años, se espera fortalecer la cultura cívica en la CdMx.

El presente documento da cuenta del fundamento legal de la E1723, describe los contextos, nacional y local, en los que surge, así como el trabajo previo que el IECM ha hecho en torno a la educación cívica. Finalmente, presenta la *Estrategia Integral de Educación Cívica 2017-2023. Democratizar la democracia*: sus objetivos, las especificidades de ocho macroactividades y los ejes transversales, concluyendo con un apartado de seguimiento y evaluación.

Handwritten initials 'P' and a signature.

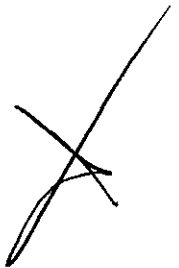
Marco contextual

Fundamento legal

La Estrategia tiene como objetivo superior propiciar que el espacio público sea el privilegiado de la acción política, donde la ciudadanía tenga un papel preponderantemente activo. Para ello, atendiendo el principio de legalidad en un Estado de derecho, donde los entes públicos actúan a partir de las atribuciones que la norma les confiere, la E11723 encuentra fundamento en instrumentos internacionales, así como en leyes nacionales y locales.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, a que la educación que reciba tenga por objeto el respeto a los derechos humanos y señala deberes respecto a la comunidad. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pidecipo) consagra el derecho de las personas de participar en la dirección de asuntos públicos; mientras que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) enumera los derechos políticos que todo/a ciudadano/a debe tener, entre los cuales está participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes.

La Estrategia atiende también instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que responden a principios de dignidad a través de la inclusión plena.



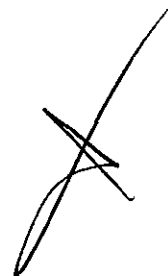
Uno de los pilares en los cuales descansa la educación cívica es la erradicación de la violencia política en contra de las mujeres, por lo cual el “Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres”, es un instrumento fundamental en la planeación de las estrategias en esta materia que implementen las autoridades electorales.

Dicho documento establece la importancia de realizar acciones coordinadas a fin de tener un impacto en la niñez y la juventud, con esquemas que visibilicen y prevengan la violencia política que afecta tanto a mujeres indígenas como aquellas que viven situaciones de desigualdad por su edad, clase social, discapacidad u orientación sexual.

Al orientarse a fortalecer el diálogo activo entre autoridades y ciudadanía, la E1723 busca generar canales de intercambio entre distintos segmentos sociales y culturales. Ello incluye a los pueblos originarios de la Ciudad de México y a las comunidades indígenas residentes. Así, la Estrategia contribuye al cumplimiento en la Ciudad de México del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, aprobado por el Senado mexicano en 1990, el cual tiene entre sus principales objetivos que los gobiernos asuman la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y garantizar el respeto de su integridad.

En lo referente al marco jurídico nacional, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) establece que la forma de gobierno será democrática en todos sus niveles, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella, así como en los tratados internacionales de los que México es parte. El Artículo Tercero consagra que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, como criterio que la orienta, considera la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural. Además, entre las obligaciones de las y los mexicanos, el Artículo 31 establece la de asistir a recibir instrucción cívica que desarrolle aptitudes para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

La CPEUM también enuncia, en su Artículo 41, las facultades de los organismos públicos locales electorales (OPLE), entre las que se encuentra la educación cívica. De



la misma manera lo hace la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE) que, de manera relevante, señala que los OPLE tienen entre sus funciones desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, y orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Asimismo aunque aún no se ha tipificado la violencia política de género, la recientemente promulgada Constitución Política de la Ciudad de México, establece que sin perjuicio de las causales específicas que prevea la ley en la materia, será causal de nulidad de las elecciones o procesos de participación ciudadana cuando se acredite la existencia de violencia política de género.

Por otro lado la Carta Magna local, coloca al IECM como uno de los siete órganos autónomos de la entidad, con una nueva nomenclatura: Instituto Electoral de la Ciudad de México. Le faculta para el "diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía" –con lo que asume el nuevo paradigma de derechos humanos, de la integralidad y la inclusión–, además de lo referente a la materia electoral local y los procesos de participación ciudadana.

En este sentido uno de los nuevos derechos expresados en el artículo 24 de la Constitución local refiere a la posibilidad de que niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, participen en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas de los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, impulsando para ello su difusión a través de plataformas tecnológicas de información y comunicación.

Por su parte, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (CIPECM) explicita que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos. Por tanto, da atribuciones a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto, faculta para desarrollar y ejecutar los programas aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE.



Finalmente, el *Plan General de Desarrollo 2017-2020* del IEDF, en su objetivo estratégico número 8, indica diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana.

Contexto internacional.

Fuera de México existe una comunidad de personas originarias de la Ciudad de México residente en diferentes países extranjeros, que actualmente poseen la mayoría de edad y se encuentran en posibilidad de sufragar para elegir al titular de la Jefatura de Gobierno.

La Estadística de los Resultados de la elección del año 2012 elaborada por el IECM, registra que para la elección de aquel año se recibieron 7,915 votos provenientes de 94 países en los cinco continentes, repartidos principalmente en América (4 951 votos) y Europa (2 657 votos), mientras que en Oceanía (145 votos), Asia (141 votos) y África (17 votos)⁶ se registró una menor cantidad.

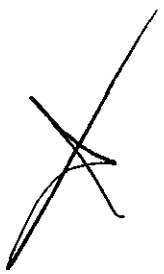
Abel Muñoz en su análisis sobre el voto chilango en el extranjero⁷, menciona que el rango de mayor participación durante 2012 se concentró en un segmento etario entre los 30 y 49 años, correspondiente a un 64 por ciento del total de votos recibidos, mientras que los jóvenes menores de 24 años y adultos mayores de 50, son los que muestran menores niveles de participación electoral.

Estos datos otorgan un diagnóstico general para el planteamiento de actividades específicas orientadas a fomentar el voto de las y los mexiqueños residentes en otros países, y a generar mecanismos de difusión específicos de plataformas políticas y derechos contenidos en el nuevo marco constitucional de la Ciudad de México.

Al tener un carácter incluyente la EI1723 proyecta acciones para aquellas niñas, niños y adolescentes que residen fuera de México y que eventualmente, se convertirán en posibles votantes para procesos electorales futuros.

⁶Instituto Electoral del Distrito Federal [Informe], 2012, Estadística del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Resultados y participación. Elección de jefe de Gobierno 2012., México, IEDF.

⁷Muñoz, P. Abel. *El voto chilango de 2012: un análisis de los efectos mecánicos y políticos del modelo de votación extraterritorial*. "Trabajo preparado para su presentación en el IV Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencia Política (Amecip), organizado en colaboración con la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, N.L. los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2016."



Contexto nacional

México, en términos de cultura cívica, es un país que sigue la tendencia de Hispanoamérica, como lo muestra el *Informe Latinobarómetro 2016*, que identifica como grandes factores del estancamiento de la democracia la no resolución de demandas ciudadanas respecto de temas como la violencia, la desigualdad y la corrupción, que forman parte de la historia misma de la región. Además, coincidentemente con el Informe país publicado por el INE en 2016, México va a la baja respecto de la confianza ciudadana hacia las instituciones y ocupa el tercer nivel más bajo de aprobación a su gobierno (sólo 25% de las y los encuestados lo aprueban).⁸

El citado Informe país y la *Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas* (Encup 2012)⁹ coinciden –en líneas generales– en señalar gran debilidad en la cultura cívica, comenzando por que 48% de las personas consultadas dicen que la política les resulta muy complicada, además de que los lazos de confianza entre pares son bajos, lo que impacta en la fortaleza del tejido social.

Dicho informe identifica algunos paradigmas de la cultura cívica. Por ejemplo, que los hombres participan más que las mujeres en actividades políticas no electorales, que a mayor nivel educativo mayor participación, que quienes votan tienen más probabilidad de participar no electoralmente, y que ser ama de casa, estudiante y/o persona jubilada disminuye la probabilidad de participar políticamente.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la historia política de los últimos 50 años en México ha sido la historia de la democratización nacional. Los cambios legislativos que han impactado en las instituciones y en la cultura política en general han dado como resultado una democracia mucho más cotidiana y, en

⁸Corporación Latinobarómetro, *Informe 2016*, disponible en <<http://gobernanza.inec.org.mx/sites/default/files/Latinobarómetro.pdf>>, Santiago, 2016 [fecha de consulta: 16 de febrero de 2017].

⁹La versión electrónica está disponible en <<http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Presentacion-Quinta-ENCUP-2012.pdf>> [fecha de consulta: 11 de febrero de 2017].

este proceso, la ciudadanía ha sido el elemento transformador que ha logrado que las instituciones cambien hacia prácticas mucho más abiertas y respetuosas de los derechos humanos. Por ello es necesario reconocer que los movimientos sociales constituyen históricamente organizaciones ciudadanas para la exigencia, y que son base de la democracia electoral ciudadanizada que dio origen, por ejemplo, a la creación del otrora Instituto Federal Electoral.

A partir del reconocimiento histórico de la ciudadanía organizada que conoce sus derechos y los exige, resulta necesario –para garantizar una democracia participativa– propiciar mecanismos de cogestión del poder, de empoderamiento en el espacio público.

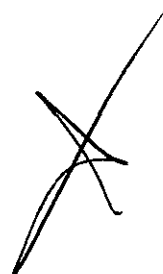
Se deben considerar, también, los aspectos positivos, por ejemplo que –tal como lo indica la Encup 2012– la ciudadanía considera que los problemas deben ser resueltos con la participación de la sociedad y del gobierno; es decir, no existe oposición a colaborar con el gobierno, y eso es sumamente positivo. Además, 71% reconoce que los partidos políticos influyen en la vida política del país –lo que indica el peso del sistema de partidos en la democracia representativa–; 84% reconoce que las agrupaciones ciudadanas influyen en alguna medida en la vida política del país; y ante la pregunta “¿México vive o no vive en democracia?” casi 68% contesta que sí o “sí en parte”.

El escenario nacional es un campo fértil para fortalecer la cultura cívica, para construir el espacio público, el lugar de todas y todos.

Contexto local

Las características de la Ciudad de México dejan ver áreas de oportunidad para el IECM con la ejecución de la E11723. Ello tomando en cuenta que la *Encuesta Intercensal 2015*¹⁰ estima que en la Ciudad de México reside 7.4% de la población nacional (8,918,653 habitantes); 47.4% son hombres y 52.6% son mujeres, el segundo lugar en población en el país. 22% de la población tiene menos de 14

¹⁰ Principales resultados de la *Encuesta Intercensal 2015: Distrito Federal*, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 2015, la versión electrónica está disponible en <http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015_resultados.pdf>.



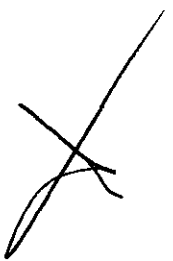
años; 65% tiene entre 15 y 64 años, y 7.2% tienen 65 años o más. Conocer las características del público objetivo contribuye a que la EI1723 plantee alcances realistas en su construcción.

En términos electorales, la Ciudad de México cuenta con un padrón electoral superior a los 7.8 millones de ciudadanos, mientras que su lista nominal de electores rebasa los 7.2 millones, de acuerdo con datos proporcionados por el IECM para el año 2015. La atención a una población de este tamaño, requiere de una infraestructura consolidada y un entramado organizacional que permita la operación cotidiana y constante, características que actualmente posee la Ciudad de México y que para su operación aprovecha el IECM. Primero porque se cuenta con vías de comunicación y líneas de transporte que permiten movilidad y conectividad entre las distintas demarcaciones de la urbe y segundo, porque el IECM administra oficinas distritales fijas, distribuidas por todo el territorio y en las cuales se brinda atención a la ciudadanía.

Otro factor a considerar en la implementación de la Estrategia, es el acceso y uso de tecnologías de la información y acceso a Internet en la capital, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) presentada por el INEGI en el año 2015 por lo menos el 63% de los hogares en la Ciudad de México cuentan actualmente con internet, sin embargo la misma encuesta menciona que en las principales zonas urbanas del país entre las cuales se considera a Ciudad de México, casi el 70% en promedio de los habitantes cuentan con dispositivos telefónicos móviles con capacidad para acceder a redes de internet, y de esta proporción el 86.4% lo hacen, es decir, más de 5.3 millones de personas.

La CdMx fue el principal motor económico de México en 2016; por sí sola explica un tercio de todo el crecimiento nacional. La tasa de crecimiento de la Ciudad (4% en 2016) duplicó al promedio del país con un ingreso de participación en el PIB de 16.8%, colocándose por encima del resto de entidades federativas.

Aun cuando la Ciudad de México es una de las más desarrolladas a nivel nacional, los datos que arroja el estudio sobre el Índice de Desarrollo Humano (IDH)



provisto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en el Estudio "IDH Municipal en México: Nueva Metodología" del año 2014¹¹, da cuenta de la disparidad socioeconómica que persiste.

El nivel de desarrollo humano de la Ciudad se calcula mediante los logros de la entidad; en salud (0.884), educación (0.811) e ingreso (0.774), alcanzados en relación con los parámetros observados a nivel internacional. El resultado global para la Cdmx es un IDH de 0.822 en 2010, que es comparable con el nivel de desarrollo de países como Barbados y Portugal.

En 2010, Benito Juárez se calificó como la delegación con mayor desarrollo humano, con un índice de 0.917. En contraste, la delegación con menor desempeño es Milpa Alta, cuyo IDH es de 0.742. La brecha en desarrollo entre ambas delegaciones es de 19.2%. Si se compara el desempeño de las delegaciones con mayor y menor desarrollo, es posible reconocer que en la Ciudad de México coexisten condiciones de desarrollo similares a las de Países Bajos e Irán¹².

Una ventaja que existe en la Ciudad de México respecto a la participación ciudadana, y el fortalecimiento de la educación y cultura cívica es el tipo de instrumentos contenidos en la ley y ampliados con la Constitución local de los cuales la ciudadanía puede valerse para incidir en la toma de decisiones públicas. Dos de los más relevantes son la elección trianual de órganos de representación ciudadana en pueblos originarios y colonias y de proyectos de obra e intervención pública de forma anual a través de la consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Dichos instrumentos pueden servir para incidir en la percepción de la ciudadanía referente a la cultura política, que según la encuesta ¿Cómo vamos, Ciudad de México? revela que 58% de la población entrevistada considera que la inseguridad en el lugar donde vive ha aumentado; el porcentaje de personas que

¹¹Índice de Desarrollo Humano Municipal en México. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Marzo de 2014. Disponible en internet en: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>

¹²Los datos del IDH municipal 2010 incorporan los ajustes metodológicos al indicador propuestos en el Informe mundial sobre Desarrollo Humano 2010. Las referencias internacionales del IDH provienen de los datos del mismo informe. Para las comparaciones internacionales, se utilizan datos del Informe mundial sobre Desarrollo Humano 2013.

no denuncian el delito asciende a 65%.¹³ Esto significa que la percepción sobre la inseguridad pública es generalizada y atenta contra el Estado de derecho y la cultura de la legalidad.

De acuerdo con lo anterior, entre los principales problemas señalados como urgentes por quienes habitan la Ciudad de México se encuentran:

Principales problemas que perciben las y los habitantes en la Ciudad¹⁴ (2015)

Problema señalado	Porcentaje
Inseguridad, violencia, crimen	42
Agua, drenaje y alcantarillado	13
Drogadicción, alcoholismo, narcomenudeo	9
Contaminación	9
Corrupción, ineficiencia del gobierno	4
Pavimentación de las calles	4
Poca participación ciudadana	4
Desempleo	2
Falta de alumbrado público	2

Se suma a lo anterior que 55% de la población percibe que el gobierno de la Ciudad de México “no hace nada”, y 28% indica que “hace poco”, mientras que 53% de las personas advierte que las todavía delegaciones “no hacen nada” y 30% indica que “hacen poco”. Resulta que el trabajo de las autoridades es insuficiente, pues la ciudadanía no percibe mejoras concretas en el día a día.

En cuanto al nivel de aprobación de la Jefatura de Gobierno, 53% de las y los capitalinos la desaprueba totalmente, 23% ni aprueba ni desaprueba, y 20% la aprueba totalmente. Las jefaturas delegacionales cuentan, en promedio, con 51% de desaprobación total, 21% ni las aprueba ni las desaprueba, y 15% las aprueba

¹³ Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma Metropolitana, *El Universal, ¿Cómo vamos, Ciudad de México? Los cambios en la calidad de vida de la metrópoli, México*, 2016, p. 142.

¹⁴ *¿Cómo vamos, Ciudad de México?, op. cit.* p.148.

totalmente. La credibilidad en las instituciones es sin duda un parámetro de confianza de la ciudadanía, que legitima el desempeño en el tratamiento de los problemas públicos. En la misma encuesta la población muestra menos confianza en las instituciones respecto de años anteriores.

El otrora Instituto Electoral del Distrito Federal se ubica con 15% de confianza, a la par de los gobiernos delegacionales (el IEDF registró un nivel de confianza de 22% en 2013 y 21% en 2014); los partidos políticos se sitúan al final de la encuesta, con 7% durante 2015 (en 2013 la aceptación fue de 12% y en 2014 decreció a 9%).

Si a estos datos agregamos que la entidad federativa con mayor percepción de corrupción es la Ciudad de México con un 95.1% de habitantes que consideran que las prácticas de corrupción son muy frecuentes, el panorama se vuelve un reto para la formación cívica y ética en la ciudad.

En cuanto a la manera en que funciona la democracia, persiste la insatisfacción: en 2013 fue de 57%; en 2014, de 65%; y en 2015, de 63%. Debido a que son bajas la credibilidad y la confianza en las instituciones, se les reclama prontitud y eficacia para resolver los problemas de orden público. Temas como el rezago educativo y en alimentación, el acceso a una vivienda digna, servicios de salud y seguridad social representan dimensiones de medición de la pobreza.

Lo anterior cobra relevancia ante la directa relación que existe entre la pobreza y la falta de acceso a los derechos en esta ciudad, donde "en diez demarcaciones, más de la mitad de las y los habitantes viven en colonias con índices de desarrollo social bajo y muy bajo. Existen marcadas diferencias, desigualdades territoriales, que además facilitan la discriminación",¹⁵ lo que socava el disfrute de sus derechos y el ejercicio de su ciudadanía.

Del análisis contextual surge la necesidad de atender una problemática que en mayor o menor medida está presente en diferentes ámbitos: la desconfianza de la ciudadanía hacia las acciones de gobierno, hacia las instituciones, en la democracia como forma de gobierno y en las relaciones interpersonales.

¹⁵ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la ciudad de México*, disponible en <<http://www.derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html>>, p104 [fecha de consulta: 8 de febrero de 2017].

Antecedentes del trabajo del otrora IEDF en materia de educación cívica

El ahora IECM, desde su creación, ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica a través de diversas acciones orientadas a que la ciudadanía se apropie de los principios y valores de la democracia.

Entre dichas acciones se destacan la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

En 2002 se sentaron las bases conceptuales mediante la elaboración del documento *Formación Ciudadana Elementos para un modelo pedagógico*, mismo que ha sido un referente para los programas operativos anuales de educación cívica del Instituto. En general, los procesos formativos del IECM se han enfocado a la generación de conocimientos, habilidades y actitudes democráticas en la ciudadanía. Además otras áreas del Instituto aun cuando no tienen como labor sustantiva procesos de formación ciudadana, contribuyen de manera cotidiana a generar una cultura democrática y que por ende impacta el fortalecimiento de la educación cívica, ya sea elaborando campañas para radio, televisión e internet, diseñando materiales electorales o realizando trabajo con órganos de representación ciudadana, etc. Es decir, el IECM reconoce a cada ciudadana y ciudadano como protagonista de la democracia, entendiendo la ciudadanía como la condición jurídico-política que otorga una serie de derechos y obligaciones frente a la colectividad.

Para atender los distintos contextos políticos por los que ha atravesado la Ciudad de México, el IECM ha enfrentado los retos desde diferentes perspectivas. Por ejemplo, en 2009 comenzó una etapa de cambio, impulsando las alianzas interinstitucionales, que fue acompañada con la creación del Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (Sisec) que, desde entonces a la fecha, permite reportar sobre las acciones realizadas.

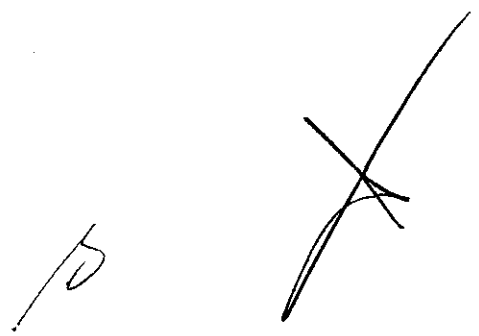
El fortalecimiento de las alianzas establecidas entre el IECM y diferentes entidades públicas permitió colaborar con instituciones educativas, electorales de las diferentes entidades, así como gubernamentales y organizaciones de la sociedad

civil, de orden nacional y local. Desde 1999 a la fecha ha firmado más de 500 convenios de apoyo y colaboración con entidades gubernamentales, académicas y de la sociedad civil en el ámbito local, nacional e internacional.

La generación de convenios ha permitido al Instituto realizar sus actividades con mayor eficacia y eficiencia para llegar a públicos más amplios.

En el periodo 2016-2017 el Instituto ha enfrentado distintos cambios estructurales producto de la reforma político-electoral, que lo llevó a modificar su estructura orgánica y replantear las formas de trabajo. Como parte del compromiso con la ciudadanía, y con el ánimo de ser una institución más eficiente, se logró la implantación del Sistema de Gestión Electoral bajo las normas internacionales ISO/TS 17582:2014 e ISO9001:2008, y se han elaborado instrumentos normativos, tales como el *Plan General de Desarrollo 2017-2020*, que plantea la línea programática para las acciones del Instituto con una visión a largo plazo.

Aunado a lo anterior, la Encíclica del INE es adoptada por el Instituto como una oportunidad de fortalecer la función sustantiva, en materia de cultura cívica, mediante la formalización de nuevos criterios, por lo cual se presenta la siguiente EI1723.

Handwritten initials 'PB' and a large handwritten 'X' mark.

Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023

La Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 surge con la decisión del IECM de entender la Enciclopedia como un documento rector, que puede ser adaptado en la Ciudad de México atendiendo a sus particularidades geográficas, poblacionales, de pluralidad y diversidad de ideales políticos, asumiendo el objetivo de que la ciudadanía se apropie del espacio público.

La E1723 retoma los tres ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica: *Verdad, Diálogo y Exigencia*, y propone procesos formativos para que la ciudadanía incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; apropie el valor del diálogo como medio para articular demandas y elabore soluciones como ente colectivo; exija congruencia de su servicio público e incida en la solución de problemáticas públicas.

La implementación de la Estrategia pretende obtener resultados en los plazos corto, mediano y largo, pues si bien la Ciudad de México cuenta con un andamiaje jurídico para empoderar a la ciudadanía, se requiere abrir espacios de formación ciudadana que faciliten el acceso a la información pública, el diálogo y la exigencia para la transformación de la vida democrática. En este sentido, la E1723 tiene una visión de largo aliento que va más allá del ámbito electoral, para implementar procesos de formación cívica que incidan en prácticas de participación política, en un clima de confianza, tolerancia e inclusión. Igualmente considera llegar a los mexiqueños residentes en la CDMx, en otras entidades federativas y en el extranjero.

Para lograr la apropiación del espacio público se requiere comprender que los derechos políticos encuentran su plena expresión cuando se vinculan con la libertad de manifestación, el derecho de votar y ser votado/a, el derecho de petición, el derecho de acceso a la información, y otras formas de participación política y social directa. Las y los ciudadanos son el centro de la Estrategia y de cada uno de los esfuerzos para transformar la relación entre la ciudadanía y todos los actores políticos, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la participación activa en los asuntos públicos.

El éxito de la implementación de la Estrategia demanda la participación y un alto compromiso de cada una de las áreas y de las y los servidores públicos que conforman el IECM para lograr potenciar las acciones, los resultados, y el ejercicio conjunto de recursos.

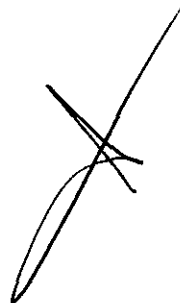
La estrategia constituye un instrumento de actuación institucional que integra los esfuerzos de las diversas direcciones ejecutivas y unidades técnicas, de forma transversal.

Para ello es de principal importancia la coordinación de áreas como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación en su permanente vinculación con órganos de representación ciudadana, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como puente permanente con los aliados estratégicos en la sociedad civil y gobierno, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión como canal permanente de información y diálogo hacia la ciudadanía y la población y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados como enlace operativo permanente con las Direcciones Distritales, las cuales se encargarán de la implementación de actividades de contacto directo con la ciudadanía.

Aunado a lo anterior el resto de las áreas del IECM son corresponsables en el ámbito de sus competencias.

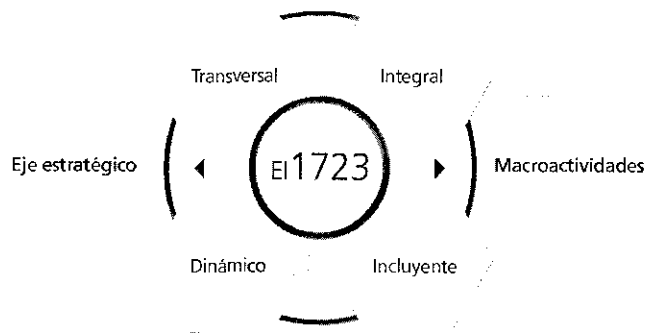
Estructura de la E11723

La Estrategia organiza su contenido tomando la base estructural de la Enciclopedia; es decir, adopta los tres ejes estratégicos, Verdad, Diálogo y Exigencia, las ocho líneas de acción que, en el caso concreto de la CdMx, de acuerdo con su naturaleza, se transforman en ocho macroactividades que se componen de actividades específicas.



La EI1723 concibe como macroactividad el conjunto de actividades sistematizadas, enunciativas, mas no limitativas, que buscan lograr un objetivo común.

El modelo gráfico conceptual que sigue la EI1723 de acuerdo con lo anterior es:



Objetivo

Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México.

Macroactividades por eje

Se plantean ocho macroactividades agrupadas por eje estratégico: tres para el de Verdad; tres para el de Diálogo; y dos para el de Exigencia.

Eje estratégico de Verdad

Objetivo:

Poner a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos y digitales, una mayor cantidad de información pública relacionada con la cultura cívica.

Se muestran dos firmas manuscritas. La primera es una firma simple y elegante. La segunda es una firma más elaborada y estilizada.

Macroactividades:

1. Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica

Su propósito es generar información pública y difundirla entre la niñez, las juventudes y la ciudadanía, con la intención de contribuir al conocimiento del contexto político.

Actividades:

- Desarrollar el Informe Ciudad de México
- Realizar la Encuesta sobre cultura cívica en niñas, niños y adolescentes
- Coorganizar el Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE)
- Organizar un encuentro sobre buenas prácticas de cultura cívica
- Organizar un seminario internacional de formación cívica
- Utilizar nuevas tecnologías para la promoción de la educación cívica del IECM

2. Difusión y promoción del ejercicio de los derechos humanos

Su objetivo es sensibilizar a la ciudadanía sobre la relevancia de la participación individual en los asuntos colectivos, y concientizar respecto al ejercicio de sus derechos en el espacio público de la Ciudad de México.

Actividades:

- Organizar una campaña de exhortación y fortalecimiento del ejercicio del derecho a votar y ser votado/a
- Organizar una campaña de concientización sobre los diversos mecanismos de participación ciudadana
- Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx
- Organizar una convivencia deportiva por la democracia y los derechos humanos

3. Difusión de información para incidir en el espacio público

Tiene como finalidad promover la participación de la ciudadanía en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.

Actividades:

- Creación de un blog ciudadano
- Editar la Colección *Sinergia* (compendio de análisis político y social)
- Generar un medidor de la participación política individual ("*Politicómetro*")
- Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía ("*Transparentómetro*")
- Diseñar y difundir de manera permanente entre las y los mexiqueños residentes en el extranjero contenidos sobre educación cívica, cultura política y derechos políticos

Eje estratégico de Diálogo

Objetivo:

Generar espacios para el diálogo, físicos y virtuales, como medios para articular demandas y proponer soluciones colectivas.

Macroactividades:

4. Diálogo público para la deliberación democrática

Su intención es incrementar la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, necesidades y propuestas de diversos grupos sociales.

Actividades:

- Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN
- Realizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública

- Abrir espacios de debate para partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general
- Generar espacios de análisis y discusión comunitaria

5. Redes ciudadanas de participación democrática

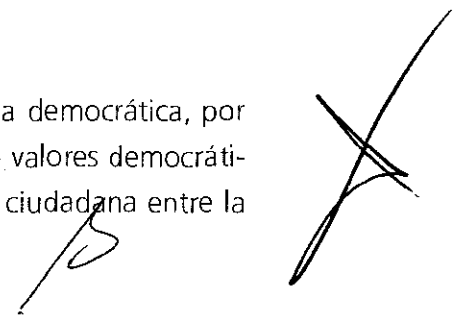
Se propone potenciar el impacto de las acciones de participación social mediante la integración de redes ciudadanas a partir de la colaboración y el trabajo comunitario.

Actividades:

- Difundir el ejercicio de derechos en las comunidades, con el apoyo de la red de promotoras y promotores ciudadanos
- Conformar una red de promoción de la cultura cívica, a través del desarrollo de encuentros entre líderes y lideresas juveniles
- Realizar jornadas comunitarias de cultura cívica, para fortalecer el tejido social y promover la participación directa
- Formar a la niñez, juventudes y ciudadanía para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral que consagra la Constitución de la Ciudad de México

6. Promoción de la educación cívica en entornos escolares

Tiene como finalidad desarrollar habilidades para la convivencia democrática, por la vía de fomentar relaciones sociales basadas en la práctica de valores democráticos, así como la apropiación de instrumentos de participación ciudadana entre la comunidad educativa.

Handwritten signature and initials in black ink, located to the right of the text for section 6.

Actividades:

- Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con enfoque integral: alumnado, docentes, madres y padres de familia
- Fortalecer la impartición de talleres de formación cívica en centros de educación media superior
- Innovar en la réplica de procesos electorales en entornos escolares (generar las *Normas para procedimientos electivos escolares*, así como implementar el voto electrónico)
- Organizar el Concurso Literario Infantil y Juvenil
- Organizar el Festival de Cortometraje

Eje estratégico de Exigencia

Objetivo:

Difundir entre la ciudadanía información sobre los mecanismos de exigencia para el ejercicio de sus derechos y el respeto por parte de las personas servidoras públicas.

Macroactividades:

7. Formación de personas servidoras públicas en valores de la democracia

Su propósito es fomentar el compromiso de las y los servidores públicos, los partidos políticos y las instituciones electorales en la coherencia y veracidad entre el discurso público que emiten y sus resultados en la política pública de la Ciudad de México.



Actividades:

- Generar un catálogo de instituciones y de servicios para uso de los órganos desconcentrados del IECM
- Generar acciones específicas a favor de la igualdad de género dentro del IECM y hacia la ciudadanía, con énfasis en la atención de la violencia política contra las mujeres
- Generar un ambiente laboral de convivencia democrática, mediante la capacitación y la sensibilización al personal del IECM
- Compartir, como una buena práctica, la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras de la Ciudad de México
- Incorporar al campo virtual del IECM un curso de cultura cívica, e impulsar su obligatoriedad para todas las personas servidoras públicas de la Ciudad de México
- Formar a las personas servidoras públicas para una ética democrática en el marco de implantación del Sistema Nacional Anticorrupción

8. Mecanismos de participación en la solución de problemas públicos

Tiene como fin promover procesos formativos que fortalezcan la capacidad de incidir en la atención y la solución de problemas públicos.

Actividades:

- Impartir un taller de gestoría efectiva ante las autoridades locales dirigido a la ciudadanía, con énfasis en los comités ciudadanos y consejos de los pueblos
- Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil
- Impulsar el Concurso de Ensayo, y centrarlo en tópicos de participación
- Crear un laboratorio de implementación tecnológica para el ejercicio democrático (*Laboratorio digital ciudadano*)

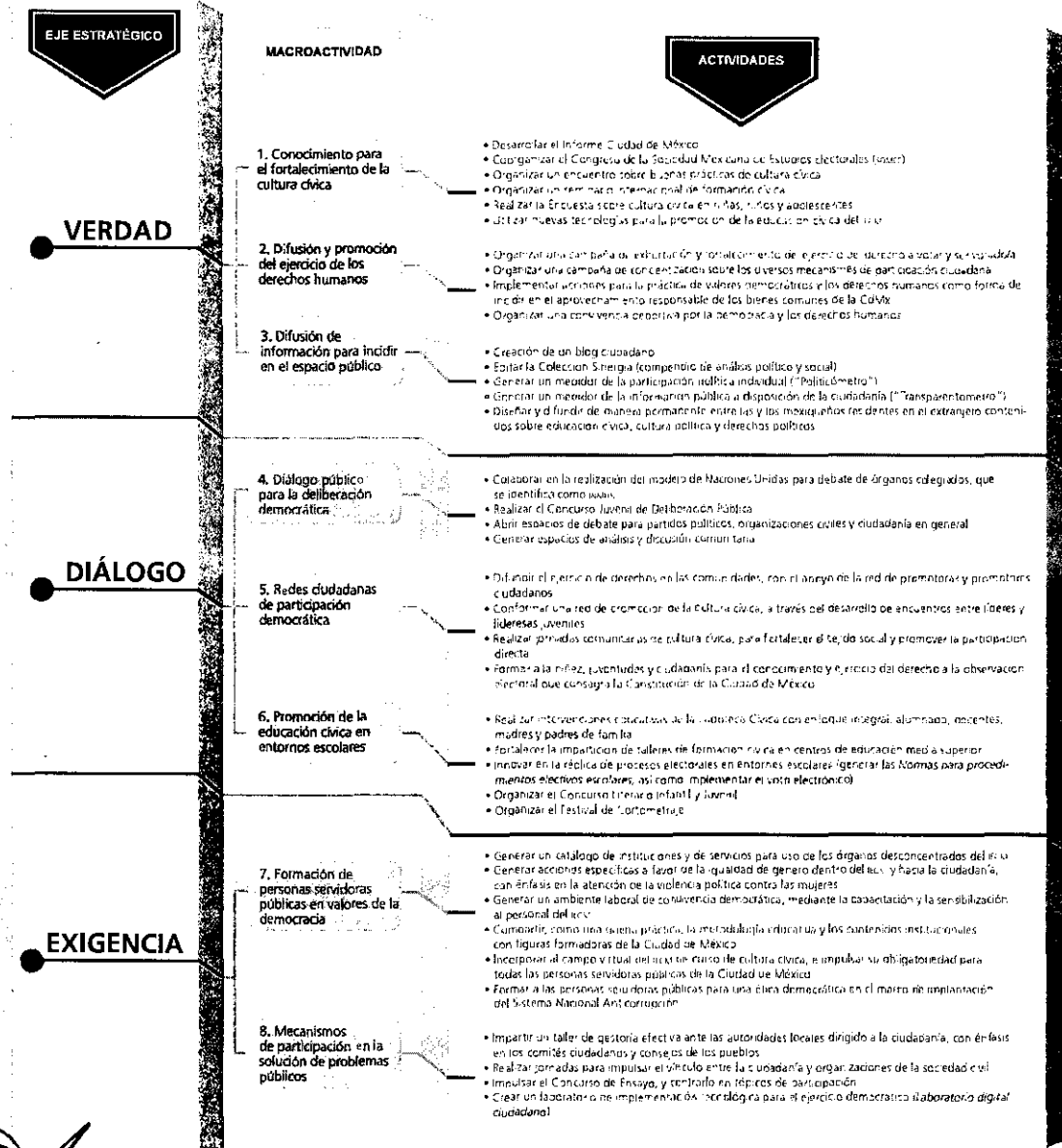
Esquema de macroactividades

E11723

Objetivo

Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México.

34



Alianzas interinstitucionales y transversalidad

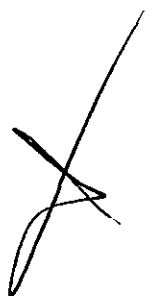
La transversalidad, como uno de los principios de eficiencia en la administración pública, puede entenderse como una opción organizativa dentro de una misma estructura (o varias de ellas diferentes entre sí), orientada a introducir objetivos compartidos con modelos de cooperación y coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos y permitan la maximización en el aprovechamiento de recursos.¹⁶

En este sentido, la transversalización de la E1723 puede entenderse en dos dimensiones: una hacia el interior, que operará a través de la estructura del Instituto, y otra hacia el exterior, con las alianzas estratégicas logradas, en una dinámica de responsabilidades compartidas en la promoción de la educación y la cultura cívica.

Respecto de la primera dimensión es necesario rescatar las fortalezas del trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del IECM, su experiencia y trayectoria en articular procesos participativos en la ciudadanía; además el Instituto: cuenta con una gran fortaleza sustentada en la distribución estratégica de sus órganos desconcentrados en el territorio de la CdMx, así como en la cercanía y la confianza que su funcionariado ha generado con la ciudadanía. Esta situación brinda la oportunidad de que cada órgano desconcentrado ejecute diversas actividades en el marco de la E1723, y canalice las inquietudes y dudas sobre el ejercicio de los derechos ciudadanos.

En cuanto a la segunda dimensión, hacia el exterior, será más fácil cumplir algunos objetivos relativos al ejercicio de los derechos ciudadanos mediante alianzas

¹⁶ Miquel Salvador, "E-gobierno y cambio institucional: el impulso de la transversalidad en la administración pública", en *Revista de Gestión Pública*, vol. 1, núm. 2, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, julio-diciembre de 2012, pp. 217-236.



estratégicas con diversas instituciones locales, nacionales e internacionales, con las cuales existan acciones permanentes de capacitación e intercambio de información para mantener un mejor diálogo entre el funcionariado y la ciudadanía.

El punto nodal de esta red y su propia cohesión se sustentará en una noción de alteridad institucional y conocimiento de lo que se realiza fuera de la propia organización, para generar una dinámica de integralidad en la promoción de la cultura cívica y la difusión de los derechos. En otras palabras: que cada institución pueda otorgar una referencia mínima sobre cuál es la función que realizan otras instituciones públicas y privadas, en el marco de la EI1723.

Lo anterior es una visión que considera al IECM como la entidad guía y orientadora de la educación y la cultura cívica en la Ciudad de México, pero que reconoce la corresponsabilidad de otras instituciones del Estado y la sociedad civil en la consecución de un objetivo común.

Por ello, es sumamente relevante que el IECM comparta con los aliados estratégicos no sólo actividades específicas, sino, además, la visión de la Estrategia y su mecanismo de operación, para que se adecue y replique en otras instancias y organizaciones de la Ciudad.

En concordancia con las políticas institucionales, y atendiendo la dinámica social actual, así como la primera dimensión de la transversalidad que antes se menciona, los temas que deben permear en su totalidad la EI1723. Algunos de estos el Instituto los ha practicado en su quehacer institucional, y el presente documento los retoma desde su diseño como se describe a continuación.

En este contexto de transversalidad, es necesario que el personal del Instituto se sensibilice respecto de la importancia del papel del propio IECM en cuanto a las finalidades que persigue la EI1723 y, desde su responsabilidad como integrante del servicio público, contribuya al logro del objetivo.

La Estrategia se suma a la dinámica de fortalecer la inclusión, que el IECM tiene como práctica cotidiana, entendiendo que la transformación social que se proponga toda política pública debe reconocer las marcadas desigualdades que socavan el ejercicio de los derechos de distintos grupos sociales. Sólo así se construirán sociedades más inclusivas y sostenibles, promoviendo la solidaridad y el respeto,



buscando la eliminación de todas las formas de discriminación, con un enfoque de derechos humanos y con equidad de género.¹⁷ Cabe señalar que el enfoque de género, además del de derechos humanos, obedece a que para fortalecer el ejercicio y el disfrute de derechos en los sectores más desfavorecidos es necesario asumir que, históricamente, la discriminación permanente hacia las mujeres genera repercusiones que permean a todos y cada uno de los grupos de la sociedad.

Además, actualmente –siguiendo la lógica de inclusión social plena–, se deben reconocer los derechos de las y los ciudadanos residentes en el extranjero. En este caso, a través de una estrategia focalizada que, con acciones precisas, garantice que ejerzan su derecho de votar de manera remota, y que tengan acceso a los contenidos de educación cívica que el IECM genere específicamente para fortalecer la cultura democrática de manera permanente.

Por lo anterior, la E11723 asume transversalizar, tal como lo indica la *Constitución Política de la Ciudad de México*, la perspectiva de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la perspectiva etaria y la sustentabilidad. Aunado a ello, es pertinente mencionar que todas y cada una de las actividades propuestas toma en cuenta impactar también a las y los ciudadanos que se encuentran fuera de la CdMx, para que, sin duda, formen parte del público objetivo que esta Estrategia busca alcanzar.

¹⁷ Oficina regional de Ciencia para América Latina y el Caribe de la UNESCO, "Inclusión social y derechos". Documento disponible en <<http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-sociales/social-inclusion-and-human-rights/>> Consultado el 20 de febrero de 2016.

Seguimiento y evaluación

Como parte de las políticas de gobierno abierto, y de acuerdo con los principios de transparencia y máxima publicidad, toda acción que se lleve a cabo en las instituciones gubernamentales deberá contar con métodos de seguimiento y evaluación que permitan conocer el impacto de las acciones y retroalimentar el proceso, además de que la ciudadanía conozca el avance, los resultados y, en su caso, se pronuncie al respecto.

El seguimiento periódico y la evaluación proveerán información cualitativa y cuantitativa del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la EI1723, y alinearán al Instituto para mejorar su gestión y las actividades.

La medición y la gestión del desempeño cobran importancia porque comprueba lo que se obtiene –y si se puede medir, se puede administrar–, concentrándose en el tiempo y los recursos invertidos para lograr un objetivo. Por ello es necesario generar indicadores, con la premisa de que un indicador es un instrumento que provee evidencia cualitativa y cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados se han logrado.¹⁸

Aunado a lo anterior, siguiendo la política de calidad del IECM y en concordancia con las normas internacionales ISO/TS 17582:2014 e ISO9001:2008, el Instituto enfatiza la mejora continua de cada uno de sus procesos, a partir del análisis periódico de los resultados. Por ello, para conocer el grado real de impacto de la Estrategia, se definirán indicadores que faciliten la medición y la evaluación del desempeño de cada una de las macroactividades.

¹⁸ Consejo Nacional de Administración Contable, *Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales*.

Las mejores prácticas sugieren no tener una gran cantidad de indicadores. El exceso de éstos puede distraer la atención y el esfuerzo en su administración, perdiendo de vista el cumplimiento del objetivo. Un indicador siempre se relaciona con un objetivo, y cada objetivo, como máximo, debe contener dos indicadores que permitan evaluar correctamente su éxito.

En la segunda fase, correspondiente a la implementación de la estrategia, se definirán los indicadores a través de los cuales se dará seguimiento puntual a los objetivos planteados, conforme a los ejes estratégicos, las macroactividades y las actividades. Al menos, contendrán los elementos siguientes:

- **Nombre:** Descripción breve y concisa, que deriva de manera directa del objetivo que se desea medir.
- **Fórmula de cálculo:** Explicación de cómo se calculará el valor del indicador.
- **Frecuencia de medición:** Temporalidad para dar seguimiento al progreso de cada indicador.
- **Línea base:** Dato que se tomará como referente inicial para establecer los valores futuros a alcanzar, y que servirá para evaluar el grado de cumplimiento de las metas.
- **Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un periodo de tiempo, en relación con los objetivos establecidos.
- **Medio de verificación:** Instrumento mediante el cual se comprueba la correcta medición del avance.
- **Supuestos:** Factores (riesgos) externos, no controlables por la institución, que deben expresarse como condiciones que tienen que cumplirse para que se logre la meta. Deben ser muy concretos y no generales.

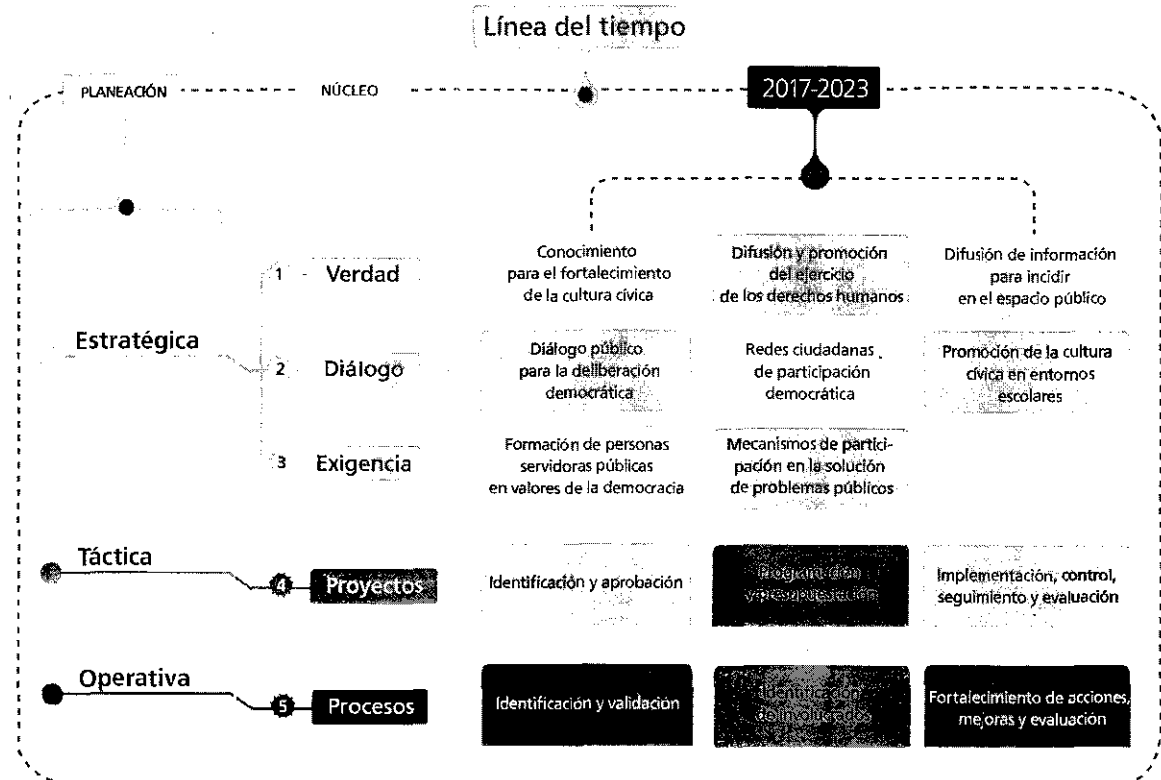
La construcción de indicadores asociados a la Estrategia dará el soporte cualitativo y cuantitativo, y aportará información valiosa y oportuna respecto de su avance y éxito para la toma informada de decisiones de la alta dirección.

La dinámica social demanda procesos permanentes de seguimiento y medición. La participación activa y el compromiso de las y los funcionarios que participan en la implementación de la Estrategia, junto a la alta dirección del Instituto, permitirán que en un análisis crítico de los resultados a mediano plazo, en concordancia con el término de la vigencia del Plan General de Desarrollo 2017-2020, y a la luz de la

Constitución Política de la Ciudad de México, se realice su revisión hacia el 2020, con objeto de identificar su impacto durante los tres años de ejecución, así como de rescatar experiencias y lecciones aprendidas, que eventualmente pudiera suponer un replanteamiento.

Línea del tiempo

El seguimiento y la evaluación se realizarán siguiendo una línea del tiempo que se divide en tres etapas: estratégica, táctica y operativa.



Glosario*

Ciudadanía: Estatus de pertenencia a una comunidad política, por el cual los individuos son titulares de derechos, prerrogativas y potestades políticas cuya satisfacción resulta vinculante para el Estado y, por lo tanto, deben ser garantizados y exigibles.

Cultura cívica: Modalidad de relaciones sociales en que las y los ciudadanos tienen interés en saber cómo funciona y opera el sistema político para contribuir activamente en el funcionamiento democrático.

Cogestión: Participación organizada de la ciudadanía como forma de obligar a los gobiernos a ser más eficientes, a ir más allá del discurso, y construir anclajes jurídicos y administrativos para la efectiva participación y responsabilidad conjunta, entre la ciudadanía y los gobiernos, en la definición de políticas públicas.

Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Se encuentran establecidos en el orden jurídico internacional y nacional.

* Para complementar las definiciones incluidas puede revisarse:

- *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 del Instituto Nacional Electoral*, consultada el 2 de febrero de 2017 en <<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-V230916CCEyEC.pdf>>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, ¿Qué son los derechos humanos?, consultado el 7 de marzo de 2017 en <http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos>.
- José María Serna de la Garza, *Globalización y gobernanza: las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el derecho público*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, consultado el 7 de marzo de 2017 en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2818/5.pdf>>.
- *Ley de Igualdad Sustantiva de Hombres y Mujeres en el Distrito Federal*, consultada el 27 de febrero de 2017 en <http://www.eap.df.gob.mx/transparencia/PDRITAL%20EAP/Actualizacion_de_la_pagina/Parte%207%20Transparencia/Articulo_14/Fraccion%20I%20Marco%20Normativo/pdfs/Ley_igualdad_sustantiva_hombres_y_mujeres.pdf>.
- María Amparo Casar, *Sistema Político Mexicano*, México, Oxford Editorial, 2015.
- Fred R. David, *Conceptos de administración estratégica*, México, Pearson Educación, 2013, pp. 5-11.

Entes públicos: Conjunto de dependencias que conforman la administración pública, los órganos autónomos, aquellos que la legislación local reconoce como de interés público y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público.

Espacio público: Lugar de creación de comunidad política fundada en un conjunto de instituciones y valores que constituirán una suerte de hogar público, el logro de un lugar común.

Gobernanza: Trama de relaciones entre la sociedad y los gobiernos para identificar y solucionar las problemáticas dentro de un régimen democrático.

Educación cívica: Proceso deliberado para apropiar actitudes, valores y habilidades para la construcción de prácticas democráticas en una sociedad.

Participación: Acción de tomar parte, junto con otras personas, para alcanzar un objetivo común. Es un rasgo de la vida democrática porque da cuenta de la preocupación por defender el interés general tanto como el propio.

Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de algún enfoque o política como eje integrador, en la gama de instrumentos, lineamientos y prácticas.

Definiciones operativas

Estrategia: Medios a través de los cuales se alcanzarán los objetivos a largo plazo. Posible curso de acción que requiere de decisiones por parte de la alta dirección, así como de grandes cantidades de recursos.

Macroactividad: La EI1723 concibe como macroactividad el conjunto de actividades, enunciativas mas no limitativas, sistematizadas, que buscan lograr un objetivo común.

Objetivos: Resultados específicos que se busca alcanzar, enfocados al logro de la misión. Deben ser desafiantes, mensurables, consistentes, razonables y claros.

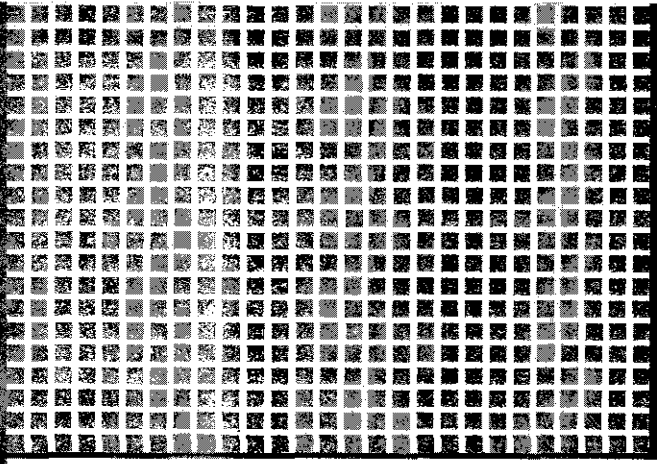
Planeación estratégica: Constituye la planeación a largo plazo y concibe a la organización como un todo para integrar esfuerzos y lograr sus objetivos.



Fuentes consultadas

- CASAR, María Amparo, *Sistema Político Mexicano*, México, Oxford editorial, 2015.
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *¿Qué son los derechos humanos?*, en <http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos>, [fecha de consulta: 7 de marzo de 2017].
- CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, *Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, 2009*, México.
- CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, 2009, en <http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf> [fecha de consulta: 22 de febrero de 2017].
- CORPORACIÓN LATINOBARÓMETRO, *Informe 2016*, Santiago, Corporación Latinobarómetro, 2016, en <<http://gobernanza.udg.mx/sites/default/files/Latinobarómetro.pdf>>, [fecha de consulta: 16 de febrero de 2017].
- DAVID, Fred R., *Conceptos de administración estratégica*, México, Pearsons Educación, 2013.
- GIDDENS, Anthony, *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*, México, Taurus, 2002.
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Culturas familiares: hacia la construcción de familias democráticas. Guía para la implementación del taller*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2016.
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL [Informe], 2012, *Estadística del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Resultados y participación. Elección de jefe de Gobierno 2012.*, México, IEDF.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía*, México, Instituto Federal Electoral, 2014, en <http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf> [fecha de consulta: 7 de marzo de 2017].
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015*, México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015, en <http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/2015/doc/eic2015_resultados.pdf> [fecha de consulta: 10 de febrero de 2017].
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*, México, Instituto Nacional Electoral, 2016, en <<http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-V230916CCEyEC.pdf>> [fecha de consulta: 2 de febrero de 2017].

- LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL DISTRITO FEDERAL, http://www.eap.df.gob.mx/transparencia/PORTAL%20EAP/Actualizacion_de_la_pagina/Parte%207%20Transparencia/Articulo_14/Fraccion%20I%20Marco%20Normativo/pdfs/Ley_igualdad_sustantiva_hombres_y_mujeres.pdf[Fecha de consulta: 27 de febrero de 2017]
- MIQUEL, Salvador, "E-Gobierno y cambio institucional: el impulso de la transversalidad en la administración pública", *Revista de Gestión Pública*, vol. I, núm. 2, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, julio-diciembre 2012, pp. 217-236.
- MUÑOZ, P. Abel. *El voto chilango de 2012: un análisis de los efectos mecánicos y políticos del modelo de votación extraterritorial*. "Trabajo preparado para su presentación en el IV Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencia Política (Amecip), organizado en colaboración con la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, N.L. los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2016."
- OFICINA REGIONAL DE CIENCIA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA UNESCO, *Inclusión Social y Derechos*, Montevideo, 2017, en <<http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/ciencias-sociales/social-inclusion-and-human-rights/>> [fecha de consulta: 20 de febrero de 2016].
- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Índice de Desarrollo Humano Municipal en México. <<http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>> [fecha de consulta: 10 de marzo de 2014].
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, *Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012. Principales resultados*, México, Secretaría de Gobernación, 2012, en <<http://encup.gob.mx/work/models/Encup/Resource/69/1/images/Presentacion-Quinta-ENCUP-2012.pdf>> [fecha de consulta: 11 de febrero de 2017].
- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, tomo II, México, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, en <<http://www.derechoshumanos.cdmx.gob.mx/diagnosticoyprograma.html>> [fecha de consulta: 8 de febrero de 2017].
- SERNA DE LA GARZA, José María, *Globalización y gobernanza: las transformaciones del Estado y sus implicaciones para el derecho público*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2818/5.pdf>> [fecha de consulta: 7 de marzo de 2017].
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, *El Universal*, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma Metropolitana, *¿Cómo vamos, Ciudad de México? Los cambios en la calidad de vida de la metrópoli*, México, *El Universal*, 2016, en <<http://www.comovamosciudademexico.com.mx/edicion-impresa-encuesta-2015/>> [fecha de consulta: 6 de febrero de 2017].



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]